

**MUJER Y DESARROLLO SOCIAL****Autorizan viaje de funcionario a Suiza para participar en la presentación del Informe Periódico del Estado Peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 006-2009-MIMDES**

Lima, 25 de julio de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Jorge Martín Samanez Bendezú, Director de la Dirección de Promoción de Cultura de Paz de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, viajará a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar en la presentación del Informe Periódico del Estado Peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que se realizará en el 75° Período de Sesiones de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 3 al 28 de agosto de 2009;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 1283-2009-JUS/SG de la Secretaría General del Ministerio de Justicia, el señor Jorge Martín Samanez Bendezú integrará la delegación peruana encargada de la sustentación del Informe Periódico del Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del citado funcionario en misión oficial, debiendo el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos, pasajes y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES; el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar por excepción el viaje en misión oficial del señor JORGE MARTÍN SAMANEZ BENDEZÚ, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 31 de julio al 05 de agosto de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, según el siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	2 600,00
Viáticos	: US\$	1 300,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	31,00

**Artículo 3.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Presidente del Consejo de Ministros

**NIDIA VÍLCHEZ YUCRA**  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

377419-11

**RELACIONES EXTERIORES****Ratifican el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur"****DECRETO SUPREMO  
N° 043-2009-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur" fue suscrito el 29 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur" suscrito el 29 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú.

**Artículo 2°.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE**  
Ministro de Relaciones Exteriores

377419-6

**Dan por terminada carrera pública de funcionario diplomático por fallecimiento****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 245-2009-RE**

Lima, 25 de julio de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-78-RE, de 04 de enero de 1978, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República, José Carlos Dávila